

MEDIDA 8 INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES

SUBMEDIDA 8.6

“AYUDA PARA LAS INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES Y EN LA TRANSFORMACIÓN, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES”

(ARTS. 21.1.e) Y 26 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013)

Descripción general de la medida

En Navarra existe un tejido empresarial arraigado históricamente en los diferentes sectores forestales (de empresas dedicadas a repoblaciones y trabajos silvícolas, empresas de explotación forestal, empresas de primera y de segunda transformación y empresas de producción de biomasa forestal).

Es por todo esto que en el Plan Forestal de Navarra se recoge una meta específica para el desarrollo de la industria forestal adecuada y competitiva en Navarra. Esta meta del Plan Forestal se centra en crear las condiciones de modernización empresarial, innovación tecnológica y proyección comercial que permitan a este sector seguir jugando un papel importante en la economía navarra y así ayuden a sostener la gestión de nuestros bosques. Esta meta ha establecido cuatro objetivos, destacando las acciones del objetivo “Modernización de la industria de la madera y el papel” que son:

- Renovación de la maquinaria de selvicultura, corta, saca y desembosque.
- Renovación de la maquinaria de sierra y transformación.
- Formación técnica y empresarial del personal de las empresas forestales.
- Desarrollo de la segunda transformación para la madera producida en Navarra.
- Desarrollo de la producción energética a partir de residuos forestales.

Esta visión estratégica es acorde con las debilidades y amenazas relacionadas con la transferencia de conocimiento e innovación en el sector silvícola y en las zonas rurales, competitividad de la agricultura y viabilidad de las explotaciones, con la gestión de riesgos en el sector forestal, y relacionadas con la inclusión social, reducción de la pobreza y desarrollo económico de las zonas rurales, puestas de manifiesto en el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020, del que se extraen los principales puntos que la sustentan:

- Debilidades: D03, D05, D08, D16, D17, D28
- Amenazas: A02, A04, A09, A16, A18, A19

Al mismo tiempo, la submedida aprovecha las oportunidades y potencia las fortalezas señaladas en el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 siguientes:

- Oportunidades: O02, O04, O10, O15, O16, O17, O23
- Fortalezas: F04, F10, F14, F17, F25, F26, F34

Finalmente indicar que esta submedida incide principalmente en el Focus Área 6, letra A:

- (6) Fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales, haciendo especial hincapié en:
 - a) facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo;

Y en menor medida en las siguientes:

- (5) Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse a los cambios climáticos en los sectores agrícola, alimentario y silvícola, haciendo especial hincapié en:
 - c) facilitar el suministro y el uso de fuentes renovables de energía, subproductos, desechos, residuos y demás materia prima no alimentaria para impulsar el desarrollo de la bioeconomía.
 - d) fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal.

Además contribuyen a la consecución de estos dos objetivos siguientes:

- (2) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima;
- (3) lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales que genere y mantenga el empleo.

El primero porque las ayudas a las empresas de trabajos silvícolas e industrias forestales pretenden mejorar las condiciones en las que se desarrollan los trabajos en el sector forestal, lo que repercutirá en la gestión sostenible de los recursos. Por otra parte, los trabajos forestales planificados son muy intensivos en uso de mano de obra, por lo que generan un empleo productivo, que surge en comarcas donde hay pocas alternativas de empleo y que contribuye a la promoción y al desarrollo rural. La implantación de nuevas tecnologías en empresas e industrias forestales contribuye a consolidar este tipo de empleo.

Y según el artículo 5 del Reglamento (CE) 1308/2013, a los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

Alcance, nivel de ayuda y otra información

Alcance territorial y destinatarios

Se trata de subvenciones para compra de maquinaria para explotaciones forestales, instalación de líneas de primera transformación de la madera que mejoren y modernicen los procesos de producción mediante el uso de tecnologías más eficaces y su adaptación a los requerimientos del mercado. Se incluyen la construcción o adquisición o mejora de bienes inmuebles así como los costes generales vinculados honorarios de proyectos, los relativos al asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, los estudios de viabilidad (aun cuando no se efectúen posteriormente los gastos a los que se refieren) ...

Tipo de ayuda

La subvención se pagará a los titulares una vez justificados los costes de las inversiones mediante facturas y sus correspondientes justificantes de pago. La moderación de los costes se aplicará para los proyectos de obra considerando las tarifas de precios oficiales de la actividad forestal en Navarra.

Condiciones de admisibilidad para entrar en el régimen de la ayuda

Personas físicas y jurídicas dedicadas a la explotación silvícola y a la primera transformación de los productos forestales.

La submedida es de carácter horizontal, es decir, aplicable en toda la Comunidad Foral (de acuerdo con la definición de la Ley Foral 13/1990 modificada por Ley Foral 3/2007) si bien aplicarán las siguientes condiciones de admisibilidad:

- o Las empresas subvencionables serán PYME una Las actuaciones subvencionables tendrán que ser compatibles con el Plan Forestal de Navarra.
- o Las inversiones relacionadas con la utilización de madera como materia prima o fuente de energía se limitarán a las operaciones anteriores a la transformación industrial.
- o Las actuaciones deben ser autorizadas desde el punto de vista ambiental y contar con otros permisos que, dependiendo del tipo de actuación, sean necesarios (permisos locales, de confederaciones hidrográficas, etc).

Costes elegibles

- Compra de maquinaria para explotaciones forestales.
- Instalación de líneas de primera transformación de la madera que mejoren y modernicen los procesos de producción mediante el uso de tecnologías más eficaces y su adaptación a los requerimientos del mercado.
- Gastos de construcción o adquisición o mejora de bienes inmuebles.
- Costes generales vinculados a honorarios de proyectos, a los relativos al asesoramiento sobre sostenibilidad económica y medioambiental, a los estudios de viabilidad (aun cuando no se efectúen posteriormente los gastos a los que se refieren).

Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda

Los beneficiarios se comprometen a asegurar que durante los 5 años posteriores a la liquidación de la ayuda, la inversión no sufre ninguna modificación importante. Se consideraran modificaciones importantes que afecten a la naturaleza de la inversión o a las condiciones de ejecución. Los beneficiarios reembolsarán la totalidad de la ayuda si venden o traspasan los bienes adquiridos y el nuevo titular no asume los compromisos del vendedor.

Reembolsarán las ayudas relativas a las maquinarias adquiridas si la durabilidad es inferior al periodo de cinco años y ello no se debe a causas relacionadas con los correspondientes certificados de garantía o a siniestros no imputables a negligencias del beneficiario.

Los promotores deben presentar una documentación técnica que concrete y valore su solicitud. Para que sea subvencionable deberá ser una operación que aporte avance tecnológico de la manera que se concretará en las bases reguladoras de las ayudas.

Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección

Se priorizarán las solicitudes para creación o mejora de instalaciones frente a las de adquisición de maquinaria y de estas se priorizarán las que conlleven una mejora tecnológica para las empresas,. Para la gestión de estos expedientes se establecerá una priorización, en caso de ser necesario, de los mismos en función de la fecha de presentación de la solicitud completa.

Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables

Las bases reguladoras concretarán los porcentajes de ayuda que variaran entre el 15% al 40% en función del tipo de actuación. La aportación comunitaria con cargo al FEADER para esta medida será del 31% del gasto público elegible.